



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

024218 23 DIC 2021

«Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado al programa de ADMINISTRACIÓN EN SALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ofrecido en modalidad VIRTUAL en BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.»

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1075 de 2015 «*Único Reglamentario del Sector Educación*», las Resoluciones 6663 de 2010 y 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo 2 de la Ley 1188 de 2008 y el Capítulo 2, Título 3, Parte 5, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que mediante Resolución número 17744 del 22 de octubre de 2014, el Ministerio de Educación Nacional OTORGÓ el registro calificado al programa de ADMINISTRACIÓN EN SALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ofrecido bajo la modalidad VIRTUAL en BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES-, solicitó al Ministerio de Educación Nacional la renovación de registro calificado para el programa de ADMINISTRACIÓN EN SALUD.

Que con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 5012 de 2009, la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, en cuanto a la solicitud, recomendó:

Continuación de la Resolución: «Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de ADMINISTRACIÓN EN SALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ofrecido en modalidad VIRTUAL en BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.»

«RENOVAR el Registro Calificado al Programa de ADMINISTRACIÓN EN SALUD (BOGOTÁ D.C.) de la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, título a otorgar ADMINISTRADOR EN SALUD, con 149 créditos académicos, en modalidad virtual, duración de 9 semestres, periodicidad de admisión semestral y 480 estudiantes a admitir en primer periodo. APROBAR los cambios al plan de estudios»

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de la CONACES y, en consecuencia, procede a renovar y aprobar las modificaciones propuestas al registro calificado del programa objeto de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Decisión. Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa:

Institución:	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD
Denominación del Programa:	ADMINISTRACIÓN EN SALUD
Título a otorgar:	ADMINISTRADOR EN SALUD
Lugar de desarrollo:	BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C
Modalidad:	VIRTUAL
Número de créditos académicos:	149

Parágrafo 1. Se aprueban las modificaciones no taxativas propuestas, consistentes en: CAMBIOS AL PLAN DE ESTUDIOS.

Parágrafo 2. El concepto emitido por la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES–, hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2. Registro en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. Oferta y publicidad. La oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces, conforme con la normatividad vigente.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4. Notificación. Notifíquese a la institución destinataria de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y por conducto de la Secretaría General de este Ministerio.

Artículo 5. Recursos. Contra este acto administrativo procede recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución: «Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de ADMINISTRACIÓN EN SALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ofrecido en modalidad VIRTUAL en BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.»

Artículo 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza según lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. Constancia de ejecutoria. En firme el presente acto administrativo, remitirse copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

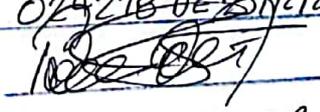
Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Revisó: Germán Alirio Cerdón Guayambuco. Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Código de proceso: 54286

TR

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
NOTIFICACIÓN	
FECHA	29 DIC 2021
COMPARECIÓ	OSWALDO ANTONIO BELTRAN
REPRESENTANTE LEGAL	_____ APODERADO <input checked="" type="checkbox"/>
INSTITUCIÓN	UNI ABIERTA Y A DISTANCIA
RESOLUCIÓN No.	024218-0E-23/12/2021
FIRMA NOTIFICADO	
NOTIFICADOR	ANDRES E. RODRIGUEZ P.